



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

Considerando las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 397 y 398 del DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", respecto al pedido de autorización realizado a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py):

Nro de trámite: 15840

Institución: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT)

Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE OFFICE 365

ID del llamado: 465408

Se ha realizado el análisis correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentadas por la institución requirente, y se concluye:

Autorizado con Observación:

* Como observación general, se recuerda al OEE que el documento (PBC) a cargar en la plataforma de servicios del MITIC debe estar en formato PDF (digital) y no en formato editable (.doc), recomendación que deberá considerarse tanto para esta como para futuras solicitudes, ya que podrá ser rechazado por cuestiones de forma. Si bien esta evaluación no contempla el análisis del costo del llamado. Sin embargo, se deja constancia de que el valor referencial promedio presentado en los documentos adjuntos es de Gs. 89.083.800, lo que difiere de lo publicado en la plataforma de servicios del MITIC y en el portal de la DNCP, donde asciende a Gs. 30.000.000.

Fecha de Emisión: 23-07-2025 14:58:11

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

5tds auoo hblk

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

Aunque esta diferencia no impide la emisión ni evaluación de la autorización TIC, se recomienda unificar y/o corregir dichos montos para efectos de transparencia. Se constata de igual forma, que el OEE ha seguido las recomendaciones indicadas en la iteración anterior, de igual forma faltaría tener en cuenta lo siguiente: En la sección Autorización del Fabricante (Pág 10 del PBC - Autorización del Fabricante) actualmente se encuentra indicado el valor de "no aplica", sin embargo en la sección de Especificaciones técnicas (Pág 26 del PBC) se contradice lo especificado. Por ello, se solicita que las cláusulas de autorización del fabricante declarado en las páginas 26 sea movido a la página 10 del PBC sección Autorización del fabricante. No obstante en virtud a lo expuesto, se concluye que no existen observaciones adicionales ni reparos a la solicitud de autorización de compras TIC por parte del OEE. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones y documentaciones presentadas por el OEE, siendo éste, el único responsable del contenido y de la integridad de la información suministrada en las EETT y/o Pliego de Bases y Condiciones PBC, así como de la utilización que dará posteriormente a los bienes y/o servicios adquiridos.

Fecha de Emisión: 23-07-2025 14:58:11

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

5tds auoo hblk

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>